

- **A LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- **A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

María Paz Agujetas Muriel, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 28.733.197-X, en calidad de Secretaria General de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera en Andalucía, con domicilio social en avenida Menéndez Pelayo, nº 52, local, 41003 Sevilla, dirección de correo electrónico andalucia@feuso.es, ante este organismo comparezco y digo.

Primero.- Que los sindicatos más representativos en el ámbito de los profesores de religión de Educación Secundaria en nuestra comunidad autónoma, tienen constituida con la Consejería a la que me dirijo, una comisión negociadora de convenio colectivo, para el sector y ámbito geográfico aludido.

Segundo.- Que los profesores de religión de Educación Infantil y Primaria, son contratados por el Ministerio de Educación, con lo que hasta que estos no sean transferidos a la comunidad autónoma, tienen sus propias condiciones de trabajo, ajenas a las que se puedan estar pactando en la citada mesa negociadora.

Tercero.- Que la Unión Sindical Obrera tiene en el sector del profesorado de religión de Infantil y Primaria en Andalucía, el 20% de representatividad y audiencia electoral. Asimismo y en el conjunto del profesorado de religión andaluz e incluyendo por tanto a los anteriores y a los de Secundaria, poseemos el 11'81% de representatividad, lo que nos da la condición de sindicato suficientemente representativo en el sector, en aplicación del artículo Séptimo 2, de la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Adjunto certificados de representatividad y listado de actas, expedidos por la autoridad laboral.

Cuarto.- Que con la antedicha audiencia electoral y la consideración legal que esta otorga al sindicato al que represento, deseamos se tengan en cuenta las manifestaciones que siguen y sean incorporadas, previo debate y votación, como punto de acuerdo en la mesa de negociación del convenio colectivo.

UNIÓN SINDICAL OBRERA – Avda. Menéndez Pelayo, 52 - local. 41003 SEVILLA. Tfno.: 954.29.30.17 - E-mail: andalucia@feuso.es

ANTONIA QUESADA PEDRERO		14/02/2022 16:32	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PEGVEUAE LSZXNJU2AZGY6GPJRGFAVG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Concretamente somos concedores de que el borrador del convenio negociado hasta la fecha, incluye una disposición adicional tercera, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez transferidas las competencias del profesorado de religión dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, constituidos legalmente los comités de empresa conjuntos del profesorado de religión de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria y cuantificada la nueva representatividad proporcional de la parte social, en el seno de la Comisión de Aplicación e Interpretación, a la que podrán incorporarse los sindicatos que, de acuerdo con el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores se pudieran adherir a este convenio y estuvieran legitimados para la negociación, se llevará a cabo la actualización del presente convenio en aquellos artículos que puedan afectar, de manera diferenciada, al profesorado de religión de Educación Infantil y Primaria respecto al de Educación Secundaria”.

Frente al meritado texto, desde FE-USO Andalucía, proponemos el siguiente alternativo:

“Una vez transferidas las competencias del profesorado de religión dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y cuantificada la nueva representatividad proporcional de la parte social.

1.- Se podrán incorporar al seno de la Comisión de Aplicación e Interpretación, aquellos sindicatos que de acuerdo con el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores pudieran adherirse a este convenio y estuvieran legitimados para la negociación.

2.- Se llevará a cabo la actualización del presente convenio en aquellos artículos que puedan afectar, de manera diferenciada, al profesorado de religión de Educación Infantil y Primaria respecto al de Educación Secundaria”.

Como se puede apreciar el texto alternativo que proponemos desde la USO, respeta íntegramente el espíritu de lo preacordado por los agentes sociales y la Consejería de Educación, si bien introducimos como matiz diferenciador la supresión de la frase “constituidos legalmente los comités de empresa conjuntos...”, porque entendemos que el hecho causante de poder y tener que adaptar el convenio colectivo a los profesores de Infantil y Primaria, es la transferencia realizada de estos desde el Ministerio de Educación a la Consejería de Educación, con independencia de cuando se puedan conformar comités de empresa que representen a los profesores de esta asignatura de cualquier nivel educativo, hecho que no podrá consumarse en el tiempo hasta que no venzan los mandatos representativos en cada provincia de los comités de empresa respectivos, que son cuatrienales como bien nos indica el artículo 67.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y se convoquen acto seguido nuevas elecciones sindicales para todo el colectivo conjuntamente.

POR LO EXPUESTO,

SOLICITO a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, traslade a la mesa de negociación del convenio colectivo, la propuesta de redacción alternativa de la Disposición

UNIÓN SINDICAL OBRERA – Avda. Menéndez Pelayo, 52 - local. 41003 SEVILLA. Tfno.: 954.29.30.17 - E-mail: andalucia@feuso.es

ANTONIA QUESADA PEDRERO		14/02/2022 16:32	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PEGVEUAELSZXNJU2AZGY6GPJRGFAVG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Adicional Tercera del mismo y previa deliberación, debate y votación, se cambie por la misma, suprimiendo la anterior.

Asimismo solicito, se nos informe del resultado o se nos dé traslado del acta de la reunión en la que se haya incluido dicho punto en el orden del día, para nuestro conocimiento.

Y para que conste firmo la presente en Sevilla a 14 de febrero de 2022.

28733197X
MARIA DE LA PAZ
AGUJETAS (R:
G09639857)

Firmado digitalmente por
28733197X MARIA DE LA
PAZ AGUJETAS (R:
G09639857)
Fecha: 2022.02.14 11:12:35
+01'00'

SECRETARIA GENERAL

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO ANDALUCÍA

UNIÓN SINDICAL OBRERA – Avda. Menéndez Pelayo, 52 - local. 41003 SEVILLA. Tfno.: 954.29.30.17 - E-mail: andalucia@feuso.es

ANTONIA QUESADA PEDRERO		14/02/2022 16:32	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PEGVEUAELSZXNJU2AZGY6GPJRGFAVG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	